



Honorble  
Conejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 23 de Octubre de 2.018.-

**VISTO:**

La Nota presentada a este Municipio por el representante del "FRIGORÍFICO AGROTRES S.A.", solicitando la venta de terreno del predio linder al Frigorífico Ex - Naturalcarni Patagonia S.R.L.; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota solicita venta de terreno linder al perímetro del Frigorífico ExNaturalcarni SRL;

Que, la misma motiva la reapertura del frigorífico Agrotres SA, en donde se realizará la instalación de una planta de alimento balanceado para animales mono gástricos, que complementará la actividad principal con el acopio de residuos sólidos que genera la industria frigorífica;

Que, el proyecto antes descripto generará nuevos puestos de trabajo a los vecinos de Dolavon, como así también preservará el medio ambiente;

Que, según datos relevados por informe técnico de la Municipalidad de Dolavon, dicho predio alcanzará a la cantidad de diecisiete mil setecientos treinta y siete con cuarenta y un metro cuadrados (17.737,41 m<sup>2</sup>);

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este cuerpo legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/05 - Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon, determinando dar curso favorable mediante la sanción de la siguiente;

**POR ELLO:**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098) de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

**- ORDENANZA -**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal de Dolavon a adjudicar en venta a Agrotres S.A., el terreno identificado como Ejido: 11, Circunscripción: 1, Sector: 4, Macizo: 47, Parcela: 2, con una superficie de diecisiete mil setecientos treinta y siete con cuarenta y un metros cuadrados ((17.737,41 m<sup>2</sup>), quedando supeditado a la aprobación del Plano de Mensura y Proyecto Expediente, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.-----

**ARTÍCULO 2º:** El importe total de venta será de PESOS: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) a abonarse en cuatro (4) cuotas, según el siguiente cronograma:-----

- **1º Pago:** La suma de (\$.150.000,00) Pesos: Ciento Cincuenta mil con 00/100, a abonarse en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-
- **2º Pago:** La suma de (\$.150.000,00) Pesos: Ciento Cincuenta mil con 00/100, a abonarse en un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-
- **3º Pago:** La suma de (\$.150.000,00) Pesos: Ciento Cincuenta mil con 00/100, a abonarse en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-
- **4º Pago:** La suma de (\$.150.000,00) Pesos: Ciento Cincuenta mil con 00/100, a abonarse en un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-





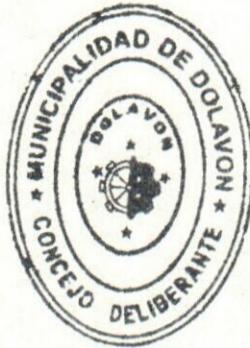
Honorble  
Concejo Deliberante Dolavon

**ARTÍCULO 3º:** Deberá estipularse en el contrato de Compra – Venta que el inmueble mencionado en el Artículo 1º deberá ser destinado al desarrollo y proyecto de inversión presentado por Agrotres SA, en el plazo de cinco (5) años, en caso contrario se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.

**ARTÍCULO 4º:** Deberá acreditarse ante este Honorble Concejo Deliberante de Dolavon, previo inicio de su actividad comercial del proyecto, las respectivas disposiciones del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE,** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.

  
GRACIELA N. REDONDO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE DOLAVON



  
María Marlú Sosa  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

**ORDENANZA N° 667/2018.-**

--- Dada en 18<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del presente PERÍODO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada a los 22 días del mes de Octubre del año 2.018.---

--- Acta N° 900.---



Dolavon, Chubut 29 de Octubre de 2018.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente ORDENANZA N° 667/2018, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-



DANTE MARTIN BOWEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

